



**RESOLUCIÓN: (E) N° UGD.1477**

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.130.504-0.

**TALCA, 18 ABR 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 558, de fecha 04 febrero de 2013 por el que resolvió aprobar la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución, según consta del Oficio ORD. N° 109 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- La Resolución N° 046 de fecha 25 de febrero de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 6.- La Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 7.- El Memorando N° 172 de fecha 22 de marzo de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **17 ABR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>
30.130.504-0	"TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013"

**2.- Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



## **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **"TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013" GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

### **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **17 ABR 2013**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Rut N° 13.504.871-2, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Gerente General don **Mario Fernando Fuenzalida Villagrán**, Rut N° 6.278.646-9, y por su Tesorero don **Ricardo Alcérreca Bontempi**, Rut N° 5.002.427-k, todos domiciliados para estos efectos en calle 4 Oriente N° 1.421, Talca, en adelante la "**CORPORACIÓN**"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

#### **Antecedentes Generales**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 5.7 de glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "5.7 Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. A estas transferencias les serán aplicables las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente, incluso para los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad".
- b) Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 558, de fecha 04 de febrero de 2013, según consta del Oficio Ord. N° 109 de fecha 04 de febrero de 2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, aprobó la transferencia de recursos por la suma de M\$ 61.389.- a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE, para el financiamiento proyecto Código **BIP N° 30.130.504-0** denominado "**TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013**".

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Proyecto:**



Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa Código **BIP N° 30.130.504-0** denominado "**TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013**", cuyo objetivo general es generar una instancia transversal y masiva para ayudar a difundir y promover el crecimiento, la inversión productiva, la innovación tecnológica y el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas de las 30 comunas de la Región del Maule.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1.- Producir un Pabellón Regional de la Feria Internacional de la Región del Maule "Fital 2013", destinado a la participación de las instituciones públicas de carácter regional las que mostrarán la oferta pública, referida a planes, programas y proyectos que benefician, promueven y ayudan a la consecución del desarrollo productivo, económico y social de la comunidad maulina, lo que será complementado con Conferencias, Seminarios y Encuentros de empresarios.

2.- Producir 4 pabellones, uno para la Provincia de Curicó, uno para la Provincia de Talca, uno para la Provincia de Linares y uno para la Provincia de Cauquenes, en la Feria Internacional de La Región del Maule "Fital 2013", para que todos los territorios de la región estén presentes en la muestra. De esta manera se logra la participación efectiva de las distintas comunas. Ellas podrán promover su identidad, así como también su realidad productiva, sus proyectos y realizaciones a favor de los habitantes de sus comunidades.

**SEGUNDO: Compromiso de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE:**

La CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DEL MAULE, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio, de acuerdo al destino previamente definido por el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, consignándolos a promover e impulsar el proyecto Código **BIP N° 30.130.504-0** denominado "**TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013**".

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

El GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE se compromete a transferir a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE una parte de los recursos que le han sido asignados en el ítem presupuestario citado en los antecedentes generales de este convenio, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de **M\$ 61.389.-**, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>PROYECTO "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013"</b>	<b>SOLICITADO FNDR AÑO 2013 (50%) M\$</b>	<b>APORTE DE TERCEROS (50%) M\$</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (100%) M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE AÑO 2013 (50%) M\$</b>
<b>TOTAL M\$</b>	<b>61.389.-</b>	<b>61.389.-</b>	<b>122.778.-</b>	<b>61.389.-</b>

Se deja constancia de que el cuadro de financiamiento precedente da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 101 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el sentido de que "Sin perjuicio de lo anterior, los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales", y en el N° 5.7 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos



vigente, que dispone con cargo a los recursos que se incluya en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. A estas transferencias les serán aplicables las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente, incluso para los recursos provenientes del Fondo del Fondo de Innovación para la Competitividad". En consecuencia el aporte del Gobierno Regional alcanza la suma de M\$ 61.389.-, equivalente al 50% del costo total del proyecto y el otro 50% de dicho costo, ascendente a la suma de M\$ 61.389.-, es de cargo de Terceros.

#### **CUARTO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas.

La transferencia inicial no deberá superar el 25 % del costo total del proyecto o programa que se financie.

El programa de caja será anexado a este Convenio, una vez definido entre el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional y el Gerente General de la Corporación.

El Gobierno Regional del Maule se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

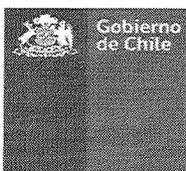
Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional, de los informes de inversión y de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, y a la rendición conforme y aprobada por parte del Gobierno Regional de la transferencia que anteceda.

#### **QUINTO: Rendición de Cuentas:**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 5.3. denominado "Transferencias al Sector Privado", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Rendir cuenta al Gobierno Regional mediante un informe mensual de inversión y ejecución presupuestaria de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de los gastos efectuados durante el mes correspondiente, debiendo acompañar los documentos o respaldos correspondientes.

Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para



subsananlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado, observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, el que deberá especificar el origen del aporte. De acuerdo al punto 5.3. de la Circular N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional del Maule será responsable de: A.- Exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado. B.- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados. C.- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deba hacer la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule a la Contraloría General de la República.

#### **SEXTO: Seguimiento y Control:**

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para supervisar la ejecución de cada proyecto se prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

#### **SÉTIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto en ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda.



#### **OCTAVO: Registro de Fondos Públicos:**

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

#### **NOVENO: Modificación del Convenio:**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

#### **DÉCIMO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta 30 de junio de 2013.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

#### **UNDÉCIMO: Vigencia y Transferencia de Recursos:**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

#### **DUODÉCIMO: Ejemplares:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO TERCERO: Personerías:**

La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011; y la personería de don **Mario Fernando Fuenzalida Villagrán**, en su calidad de Gerente General, y de don **Ricardo Alcérreca Bontempi**, en su calidad de Tesorero, para actuar en representación del **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que les confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 11° reunión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 04 de septiembre de 2012 en la Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez, de Talca.

HAY FIRMA. MARIO FERNANDO FUENZALIDA VILLAGRÁN. GERENTE GENERAL. CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE. HAY FIRMA. RICARDO ALCÉRRECA BONTEMPI. TESORERO. CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE. HAY FIRMA. JAVIER



IGNACIO RODRÍGUEZ AREVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE”.

**3.- Impútese** el gasto que demande la presente Resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, Año 2013, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 218, Subasignación C, Transferencias de capital, al Sector Privado, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013"	SOLICITADO FNDR AÑO 2013 (50%) M\$	APORTE DE TERCEROS (50%) M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (100%) M\$	APROBACIÓN CORE AÑO 2013 (50%) M\$
<b>TOTAL M\$</b>	<b>61.389.-</b>	<b>61.389.-</b>	<b>122.778.-</b>	<b>61.389.-</b>

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO  
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 3038 de 16.09.2011)**

*J. P. [Signature]*  
FJOU/FRP/MCGL  
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Unidad de Gestión de Proyectos.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D

I.V.T.

*[Signature]*  
PEDRO [Signature] SATELIER  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	20130504.0
AUTORIZADO M\$	61.389.000
COMETIDO M\$	-
ITEM	33.01
ASIGNACIÓN	218.46.61.389.
PTE. DOCUM. M\$	61.389.
SALDO M\$	-
Vº Bº FINANZAS	



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013"

#### GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

#### CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **17 ABR 2013**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Rut N° 13.504.871-2, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Gerente General don **Mario Fernando Fuenzalida Villagrán**, Rut N° 6.278.646-9, y por su Tesorero don **Ricardo Alcérreca Bontempi**, Rut N° 5.002.427-k, todos domiciliados para estos efectos en calle 4 Oriente N° 1.421, Talca, en adelante la "**CORPORACIÓN**"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

#### Antecedentes Generales

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 5.7 de glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "5.7 Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. A estas transferencias les serán aplicables las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente, incluso para los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad".
- b) Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 558, de fecha 04 de febrero de 2013, según consta del Oficio Ord. N° 109 de fecha 04 de febrero de 2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, aprobó la transferencia de recursos por la suma de M\$ 61.389.- a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE, para el financiamiento proyecto Código **BIP N° 30.130.504-0** denominado "**TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013**".



Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Proyecto:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa Código BIP N° 30.130.504-0 denominado "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013", cuyo objetivo general es generar una instancia transversal y masiva para ayudar a difundir y promover el crecimiento, la inversión productiva, la innovación tecnológica y el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas de las 30 comunas de la Región del Maule.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1.- Producir un Pabellón Regional de la Feria Internacional de la Región del Maule "Fital 2013", destinado a la participación de las instituciones públicas de carácter regional las que mostrarán la oferta pública, referida a planes, programas y proyectos que benefician, promueven y ayudan a la consecución del desarrollo productivo, económico y social de la comunidad maulina, lo que será complementado con Conferencias, Seminarios y Encuentros de empresarios.
- 2.- Producir 4 pabellones, uno para la Provincia de Curicó, uno para la Provincia de Talca, uno para la Provincia de Linares y uno para la Provincia de Cauquenes, en la Feria Internacional de La Región del Maule "Fital 2013", para que todos los territorios de la región estén presentes en la muestra. De esta manera se logra la participación efectiva de las distintas comunas. Ellas podrán promover su identidad, así como también su realidad productiva, sus proyectos y realizaciones a favor de los habitantes de sus comunidades.

**SEGUNDO: Compromiso de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE:**

La CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DEL MAULE, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio, de acuerdo al destino previamente definido por el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, consignándolos a promover e impulsar el proyecto Código BIP N° 30.130.504-0 denominado "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS FITAL 2013".

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

El GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE se compromete a transferir a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE una parte de los recursos que le han sido asignados en el ítem presupuestario citado en los antecedentes generales de este convenio, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de M\$ 61.389.-, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO "TRANSFERENCIA PARTICIPACIÓN ACT. PRODUCTIVAS	SOLICITADO FNDR AÑO 2013 (50%) M\$	APORTE DE TERCEROS (50%) M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (100%)	APROBACIÓN CORE AÑO 2013 (50%) M\$
--	---	---------------------------------------	---	---



<b>FITAL 2013"</b>			<b>M\$</b>	
<b>TOTAL M\$</b>	<b>61.389.-</b>	<b>61.389.-</b>	<b>122.778.-</b>	<b>61.389.-</b>

Se deja constancia de que el cuadro de financiamiento precedente da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 101 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el sentido de que "Sin perjuicio de lo anterior, los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales", y en el N° 5.7 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, que dispone con cargo a los recursos que se incluya en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. A estas transferencias les serán aplicables las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente, incluso para los recursos provenientes del Fondo del Fondo de Innovación para la Competitividad". En consecuencia el aporte del Gobierno Regional alcanza la suma de M\$ 61.389.-, equivalente al 50% del costo total del proyecto y el otro 50% de dicho costo, ascendente a la suma de M\$ 61.389.-, es de cargo de Terceros.

#### **CUARTO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas.

La transferencia inicial no deberá superar el 25 % del costo total del proyecto o programa que se financie.

El programa de caja será anexado a este Convenio, una vez definido entre el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional y el Gerente General de la Corporación.

El Gobierno Regional del Maule se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional, de los informes de inversión y de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, y a la rendición conforme y aprobada por parte del Gobierno Regional de la transferencia que anteceda.

#### **QUINTO: Rendición de Cuentas:**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 5.3. denominado "Transferencias al Sector Privado", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.



- b) Rendir cuenta al Gobierno Regional mediante un informe mensual de inversión y ejecución presupuestaria de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de los gastos efectuados durante el mes correspondiente, debiendo acompañar los documentos o respaldos correspondientes.

Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado, observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, el que deberá especificar el origen del aporte. De acuerdo al punto 5.3. de la Circular N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional del Maule será responsable de: A.- Exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado. B.- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados. C.- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deba hacer la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule a la Contraloría General de la República.

#### **SEXTO: Seguimiento y Control:**

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para supervisar la ejecución de cada proyecto se prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

#### **SÉTIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto en ejecución.



Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda.

#### **OCTAVO: Registro de Fondos Públicos:**

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

#### **NOVENO: Modificación del Convenio:**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

#### **DÉCIMO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta 30 de junio de 2013.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

#### **UNDÉCIMO: Vigencia y Transferencia de Recursos:**

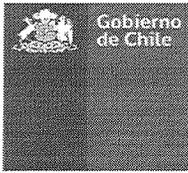
El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

#### **DUODÉCIMO: Ejemplares:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO TERCERO: Personerías:**

La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011; y la personería de don **Mario Fernando Fuenzalida**



**Villagrán**, en su calidad de Gerente General, y de don **Ricardo Alcérreca Bontempi**, en su calidad de Tesorero, para actuar en representación del **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que les confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 11º reunión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 04 de septiembre de 2012 en la Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez, de Talca.

Previa lectura, en comprobante firman,

**MARIO FERNANDO FUENZALIDA  
VILLAGRÁN  
GERENTE GENERAL  
CORPORACIÓN REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA  
REGIÓN DEL MAULE**

**RICARDO ALCÉRRECA BONTEMPI  
TESORERO  
CORPORACIÓN REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA  
REGIÓN DEL MAULE**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO  
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"**

I.V.T.

PEDRO ALBORNOZ SATERLER  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE